



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2022-SENAMHI-OA

Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° D001047-2022-SENAMHI-DMA, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000518-2022-SENAMHI-SPC, de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Subdirector de Predicción Climática, el Memorando N° D000429-2022-SENAMHI-DHI de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Hidrología; y, el Memorando N.º D001166-2022-SENAMHI-UA de fecha 22 de noviembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Subdirector de Predicción Climática, la Ing. Grinia Jesús Ávalos Roldán, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 17,170.00 (Diecisiete mil ciento setenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado Cristian Albert Montesinos Cáceres, para adquirir materiales, y la contratación de servicios (alquiler de camioneta, alquiler de bote y, fletes) y compra de puntos geodésicos (IGN), con la finalidad de realizar la actividad de trabajos de reconocimiento y levantamiento de información de campo que comprende trabajos geodésicos y topográficos para determinar la sección de aforo, características del lecho del río e información complementaria, en todo el tramo del río Huallaga, que parte desde la ciudad de Huánuco, pasando por Tingo María, capital del

distrito del Rupa-Rupa y de la provincia de Leoncio Prado, a llevarse a cabo del 22 de noviembre al 06 de diciembre de 2022. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D001166-2022-SENAMHI-UA de fecha 22 de noviembre de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo lo requerido por la Subdirección de Predicción Climática, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo del 22 de noviembre al 06 de diciembre de 2022; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: *“(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”*, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se precisa que para atender dicho requerimiento para el adecuado equipamiento es difícil encontrar proveedores acreditados en la zona y sobre todo que contraten con el Estado; además, una indagación de mercado de proveedores especializados de zonas aledañas puede tomar muchos días y el costo sería muy elevado en la zona del mapa de ubicación señalado en el plan de trabajo: 01, tramo del río Huallaga en el distrito de Rupa Rupa (Tingo María) y 02. Tramo del río Huallaga en el distrito de Tocache.

Que, adicionalmente, refiere que las contrataciones estarían supeditadas a condiciones de clima, vías poco accesibles, bloqueos que puedan existir por reclamos sociales. Asimismo, en los términos de referencia del anexo 2, no se precisa la especificación del servicio para remitir la solicitud de cotización por las condiciones expuestas, y teniendo en cuenta que la actividad es en fecha apremiante y no alcanzaría a contar con cotizaciones, a efectos de cumplir con las actividades programadas; concluye que resulta factible que el servicio se justifique vía encargo, cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000001907-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 13 “Donaciones y Transferencias”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con

cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 17,170.00 (Diecisiete mil ciento setenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado **CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CÁCERES** con DNI N.º 45763079, designado como responsable de administrar el encargo interno, para adquirir materiales y la contratación de servicios (alquiler de camioneta, alquiler de bote y fletes) y compra de puntos geodésicos (IGN), con la finalidad de realizar la actividad de trabajos de reconocimiento y levantamiento de información de campo que comprende trabajos geodésicos y topográficos para determinar la sección de aforo, características del lecho del río e información complementaria, en todo el tramo del río Huallaga, que parte desde la ciudad de Huánuco, pasando por Tingo María capital del distrito del Rupa-Rupa y de la provincia de Leoncio Prado, a llevarse a cabo del 22 de noviembre al 06 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 “Donaciones y Transferencias”, Meta 79 “Desarrollo de Estudio para Establecer el Riesgo a nivel territorial”; y, Partida Presupuestal:

ITM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
001	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	220.00
002	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	13,600.00
003	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,100.00
004	2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,250.00
		TOTAL	17,170.00

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000001907
 (EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
 EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 17/11/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO CRISTIAN ALBERT MONTESINOS CACERES REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, BATIMETRÍA Y MEDICIÓN DE CAUDALES EN LA CUENCA DEL RIO HUALLAGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO Y SAN MARTIN DEL 22 DE NOV AL 06 DE DIC 2022

FECHA APROBACION : 22/11/2022
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO D001047-2022-DMA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0068 3000737 5005571 17 016 0035 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	17,170.00
0079 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	17,170.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	17,170.00
5 GASTOS CORRIENTES	17,170.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,920.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	220.00
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	220.00
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	220.00
2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	220.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	14,700.00
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	13,600.00
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	13,600.00
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	13,600.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,100.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1,100.00
2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,100.00
2.5 OTROS GASTOS	2,250.00
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	2,250.00
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	2,250.00
2.5.4.1.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,250.00
2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,250.00

TOTAL	17,170.00
TOTAL CERTIFICACION	17,170.00
TOTAL NOTA	17,170.00

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma